



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Gómez Fernández (IULV-CA)

Corporativos:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Moraño Torrico (IULV-CA)

D. Jaime Romero Gómez (IULV-CA)

D. Antonio Jesús Blanco Arias (PSOE-A) . Se incorpora a la sesión a las 20:20 horas punto del orden del día número 11

Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar López Nieves

Excusan su asistencia:

D. Antonio Merino Muñoz (IULV-CA)

D. Ángel Moreno Gómez (IULV-CA)

D. José María Granados Castillo (PSOE-A)

D. Ángel Silveria Alegre (PSOE-A)

D. Ángel Luis Díaz Muñoz (IULV-CA)

En Villalaralto a veintiocho de abril de dos mil diecisiete siendo las veinte horas se reúnen en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno de la Corporación, los señores y señoras que arriba se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular reparos al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No existiendo reparos a la misma esta queda aprobada por unanimidad.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA: PROPOSICIÓN RELATIVA AL IMPULSO EN EL AVANCE DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE LA MUJER.**

Se procede a dar lectura del escrito objeto de este punto del orden del día, el cual es del siguiente tenor literal:

*PROPOSICIÓN CON N° REGISTRO 1637 RELATIVA AL IMPULSO EN EL AVANCE DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE LA MUJER.- El pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*El grupo Provincial del Partido Popular de Andalucía y, en su nombre, su Portavoz Andrés Lorite Lorite, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 25 de Febrero de 2017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a*  
**IMPULSO EN EL AVANCE DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE LA MUJER EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El avance en nuestra sociedad y en nuestra provincia en igualdad y en políticas de género, tratándose de una realidad incuestionable si miramos hacia otras épocas no tan lejanas, no debe conformarnos. Los avances logrados en la equiparación de derechos de las mujeres respecto a los hombres y el cambio de comportamientos en nuestra sociedad a la hora de abordar la conciliación de la vida laboral y familiar y la corresponsabilidad, constituyen ciertamente avances, pero nuestra realidad diaria nos revela que es mucha la labor que aún queda por hacer para conseguir una efectiva igualdad entre hombres y mujeres.*

*Empleo, seguridad y libertad se traducen hoy y en nuestra provincia, sin necesidad de traspasar fronteras, en limitaciones claras y evidentes en la consecución de la igualdad efectiva que todos deseamos. Son por tanto, el desempleo, la violencia y la falta de una igualdad de oportunidades lo que provoca que un gran número de cordobesas sigan necesitando el apoyo y la defensa de sus derechos, y en demasiados casos su vida, por parte de la sociedad civil y de las administraciones.*

*Nuestras instituciones públicas no pueden quedar al margen de continuar siendo agentes activos en esta gran tarea. En concreto, la Excma. Diputación de Córdoba tiene una larga trayectoria de impulso a numerosas y variadas actuaciones de promoción de la igualdad. También desde otras administraciones centrales, autonómicas, locales, la FEMP, la FAMP; agentes económicos y sociales, etc., se ha venido aprobando normas y planes que han tenido como sujeto y centro a la mujer, con el objetivo de situarla en igualdad en la sociedad.*

*Sin embargo, los últimos datos de la Encuesta de Población Activa nos trasladan una realidad que sigue poniendo el acento, entre otros aspectos, en la diferencia de la tasa de desempleo por sexos en nuestra provincia con un 36.7% en mujeres frente al 26.3 en hombres. De igual modo nos sigue manifestando grandes distancias en puestos de trabajo claramente masculinizados en sectores como la agricultura, la industria, la construcción, transportes y comunicaciones.*

*Por ello desde la Diputación se abordó en su momento la necesidad de plantear sus políticas desde una perspectiva de género y de transversalidad del empleo, para conseguir un mayor impacto en el impulso de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Hemos sido pioneros en la capacitación de la mujer en la provincia, idiomas y el carnet de conducir vehículos pesados son un ejemplo de ello; hemos impulsado ayudas a pequeñas emprendedoras; hemos visualizado labores y actividades que en beneficio de la comunidad se realizan por mujeres desde el anonimato, se ha impulsado su presencia en la cultura, etc. Y con dolor, también hemos acompañado en demasiadas ocasiones a los colectivos de mujeres que luchan contra la violencia de género y hemos consolado a muchas de las familias de víctimas cordobesas de la violencia de género.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*Es mucho el recorrido que nos queda, y en el que debería presidir la unidad de todas las fuerzas políticas, por ello desde el Grupo Provincial Popular consideramos esencial seguir impulsando actuaciones reales que favorezcan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en nuestra provincia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en esta Excm. Diputación Provincial, proponen al pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes*

**ACUERDOS**

**Primero.-** *Que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se impulse la protección de las mujeres víctimas de violencia de género favoreciendo la información a los ayuntamientos y ELAs de la provincia sobre el sistema de seguimiento integral de violencia de género, a fin de facilitar la adhesión de los Ayuntamientos de la provincia que aún no lo están a la Red informática Viogen.*

**Segundo.-** *Que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se impulse y coordine la información que facilite el conocimiento y en su caso adhesión de los ayuntamientos y ELAs de nuestra provincia al Pacto Local por la igualdad promovido por la FAMP.*

**Tercero.-** *Que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se favorezca la información a los ayuntamientos y ELAs de la provincia en torno al permiso retribuido a las funcionarias en estado de gestación reconocido por la Ley 48/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, para que dentro del marco de la negociación con las organizaciones sindicales de su ámbito pueda aplicar.*

**Cuarto.-** *Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba dote una partida para la creación de un Plan específico de ayudas a la formación académica y capacitación laboral de madres jóvenes, que permita conciliar su maternidad con su formación y capacitación.*

**Quinto.-** *Que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se traslade a la administración competente la importancia de no retrasar la convocatoria de las líneas de subvenciones para mujeres víctimas de violencia y en situación de exclusión social en las Zonas de Transformación Social de nuestra provincia.*

**Sexto.-** *Que las actuaciones tendentes a ejecutar los acuerdos anteriores se adopten en el seno de la Comisión correspondiente para facilitar el consenso y el seguimiento de todos los Grupos provinciales.*

**Séptimo.-** *Dar traslado de estos acuerdos a la Plataforma de mujeres contra la violencia de Córdoba, a las Asociaciones de mujeres y a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba.*

*...///...*

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Provincial de IULV-CA formula las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN a la Proposición del Grupo Provincial PP-A relativa al impulso en el avance de la igualdad efectiva de la mujer.*

*PRIMERA.- Sustituir el título de la proposición por el siguiente:*

*“PROPOSICION RELATIVA AL IMPULSO EN EL AVANCE DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES”*

*SEGUNDA.- Sustituir los puntos de acuerdo por los siguientes:*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*“1.- Que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se impulse la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, favoreciendo la información a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia sobre el sistema de seguimiento integral de violencia de género, a fin de facilitar la adhesión de los Ayuntamientos de la provincia que aún no lo están a la Red informativa Viogen, como ya se viene haciendo a través de los distintos programas y convenios con la Plataforma contra la violencia a las mujeres y los colegios profesionales de abogacía y psicología.*

*2.- Que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se impulse y coordinen la información que facilite el conocimiento y, en su caso, la adhesión de los Ayuntamientos y ELAs de nuestra provincia al Pacto Local promovido por la FAMP, así como al Pacto Andaluz por la igualdad de Género.*

*3.- Que desde la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se favorezca la información a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia en torno al permiso retribuido de las funcionarias en estado de gestación reconocido por la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, para que dentro del marco de la negociación con las organizaciones sindicales de su ámbito se pueda aplicar y dar información sobre la ampliación a cuatro semanas del permiso de paternidad por nacimiento, acogimiento y adopción, en cumplimiento de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

*4.- Instar al Gobierno central a que dé cumplimiento íntegro a las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y más concretamente a recuperar la financiación para los planes de Igualdad en las pequeñas y medianas empresas, entre 30 y 250 personas trabajadoras, con el fin de favorecer la incorporación de medidas para favorecer la conciliación entre la vida laboral y familiar, y lograr la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.*

*5.- Dar traslado de estos acuerdos a la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, a las Asociaciones de mujeres y a los Ayuntamientos de la provincia, al Consejo Andaluz de Participación de la Mujer, a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad”*

*...///...*

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Dña. Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba formula la siguiente enmienda de adición al apartado de acuerdos sobre la proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, relativa a “Impulso en el avance de la igualdad efectiva de la mujer”*

*a) Instar al Gobierno Central a derogar la Reforma Laboral aplicada en 2012 que ha tenido como consecuencia un ataque directo a todos los trabajadores incidiendo de manera más notable en el empleo de las mujeres impidiendo el acceso al trabajo en igualdad de condiciones.*

*b) Instar al Gobierno Central a crear una Ley de Igualdad Salarial entre hombres y mujeres que garantice de forma real y efectiva la igualdad salarial, implementando*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*incentivos y normas para facilitar la no discriminación y presencia equilibrada de mujeres y hombres en el sector público y privado.*

1. *Instar al Gobierno de España a profundizar en la coordinación, implantación e implicación entre la administración autonómica y entidades locales sobre políticas de igualdad de género.*
1. *Instar al Gobierno Central a que dé cumplimiento efectivo a todas y cada una de las previsiones de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, adoptando los cambios legislativos necesarios que permitan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.*
2. *El pleno de la Diputación Provincial de Córdoba pide al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a que inicie la derogación de la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que ataca las competencias de los Ayuntamientos en materia de Violencia de Género.*

*...///...*

*Al haberse rechazado por el Grupo proponente las dos Enmiendas suscritas por los Grupos IU-LV-CA y PSOE-A, y haberse aprobado la votación separadamente de los puntos de acuerdo de la Proposición presentada por el Grupo PP-A, en votación ordinaria y con el sentido de voto que a continuación se indica, acuerda:*

- A) *Sometido a votación el punto 1º de la Proposición y al votar afirmativamente, los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 12 del Grupo PSOE-A, el Pleno acuerda prestarle su aprobación.*
- B) *Sometido a votación el punto 2º de la Proposición y al votar afirmativamente, los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 12 del Grupo PSOE-A, el Pleno acuerda prestarle su aprobación.*
- C) *Sometido a votación el punto 3º de la Proposición y al votar afirmativamente, los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 12 del Grupo PSOE-A, absteniéndose la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos el Pleno acuerda prestarle su aprobación.*
- D) *Sometido a votación el punto 4º de la Proposición y al votar negativamente, los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos, que constituyen número superior a los votos afirmativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, el Pleno acuerda no aprobar dicho punto.*
- E) *Sometido a votación el punto 5º de la Proposición y al votar negativamente, los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, que constituyen número superior a los votos afirmativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, absteniéndose la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos el Pleno acuerda no aprobar dicho punto.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

- F) *Sometido a votación el punto 6º de la Proposición y al votar negativamente, los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, que constituyen número superior a los votos afirmativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, y el Sr. Diputado del Grupo de Ciudadanos, el Pleno acuerda no aprobar dicho punto.*
- G) *Sometido a votación el punto 7º de la Proposición y al votar afirmativamente, los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, la Sra. Portavoz del Grupo Ganemos y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 12 del Grupo PSOE-A, el Pleno acuerda prestarle su aprobación.*

*Como consecuencia de lo anterior el Pleno adopta los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Que desde la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se impulse la protección de las mujeres víctimas de violencia de género favoreciendo la información a los ayuntamientos y ELAs de la provincia sobre el sistema de seguimiento integral de violencia de género, a fin de facilitar la adhesión de los Ayuntamientos de la provincia que aún no lo están a la Red informática Viogen.*

**Segundo.-** *Que desde la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se impulse y coordine la información que facilite el conocimiento y en su caso adhesión de los ayuntamientos y ELAs de nuestra provincia al Pacto Local por la igualdad promovido por la FAMP.*

**Tercero.-** *Que desde la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se favorezca la información a los ayuntamientos y ELAs de la provincia en torno al permiso retribuido a las funcionarias en estado de gestación reconocido por la Ley 48/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, para que dentro del marco de la negociación con las organizaciones sindicales de su ámbito pueda aplicar.*

**Cuarto.-** *Dar traslado de estos acuerdos a la Plataforma de mujeres contra la violencia de Córdoba, a las Asociaciones de mujeres y a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba”.*

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes acuerda:

Primero: Mostrar su apoyo a los acuerdos a adoptados por Diputación Provincial de Córdoba en los términos adoptados.

Segundo: Remitir a Diputación de Córdoba certificación del acuerdo adoptado.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA: PROPOSICIÓN RELATIVA A LAS CLÁUSULAS SUELO.**

Se procede a dar lectura del escrito objeto de este punto del orden del día, el cual es del siguiente tenor literal:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*PROPOSICIÓN CON N° REGISTRO 1636 RELATIVA A LAS CLAÚSULAS SUELO.- El pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:*

*Francisco A. Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Provincial de IULV-CA en esta Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente*

***PROPOSICIÓN RELATIVA A LAS CLAÚSULAS SUELO  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El tribunal Supremo, en Sentencia de 9 de mayo de 2013, dictaminó que las cláusulas suelo de los préstamos hipotecarios son abusivas, y que con ellas se han incumplido los requisitos de transparencia y falta de información a los firmantes de los préstamos sobre el funcionamiento de la cláusula y el límite de variación de interés que se estipulaba.*

*No obstante, el TS sentencio que solo procedía la devolución de las cantidades cobradas indebidamente en virtud de dicha cláusula desde el momento en que se dictó dicha sentencia (Mayo de 2013), justificando la no devolución de las cantidades cobradas con anterioridad a este momento no con fundamentaciones o motivaciones jurídicas, sino en base a que ellos supondría un impacto brutal en el sistema bancario-financiero español, al haber cientos de miles de hipotecas afectadas.*

*Dicha interpretación es contraria tanto a la jurisprudencia de juzgados y tribunales de nuestro país, como a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Jurisprudencia esta última que establece que si se declara nula una cláusula abusiva procede su expulsión de la relación jurídica a la que afecta, sin que produzca efecto alguno. Es decir, desde el inicio del contrato, sin que pueda establecerse limitación temporal alguna. La ineficacia o falta de efectos es total y con efectos retroactivos.*

*En dicho sentido, el Tribunal Superior de la Justicia de la Unión Europea, en Sentencia dictada el 21 de diciembre de 2016 ha modificado la Sentencia del TS español de 9 de mayo de 2013 anulando la limitación temporal de los efectos de la nulidad de la cláusula suelo.*

*Esta sentencia del TJUE de 21 de diciembre aconseja a aquellos/as particulares que tengan cláusulas suelo en sus préstamos hipotecarios que formulen inicialmente reclamación administrativa al Servicio de Atención al Cliente de la entidad bancaria de que se trate o al Defensor del Cliente de dicha entidad.*

*En segundo lugar, y para el caso de que la reclamación anterior sea desestimatoria o no incluya la restitución completa de todas las cantidades indebidamente cobradas por razón de las aplicaciones de la cláusula suelo, deberá presentarse demanda civil ante los juzgados civiles de primera instancia en su reclamación.*

*El número de españoles afectados/as se cifra en torno a los tres millones y medio, siendo Andalucía con más de 600.000 personas afectadas la comunidad autónoma más perjudicada seguida de Cataluña con 565.000 afectados/as y Madrid con casi medio millón de afectados/as.*

*El Gobierno de España, con el voto a favor de Ciudadanos y la abstención del PSOE, prevé aprobar un Decreto Ley en el que se establece la obligación de la banca de notificar a aquellos/as clientes con cláusula suelo la apertura de un mecanismo de negociación extrajudicial gratuito, en el que se concederá un máximo de tres meses para llegar a un*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*acuerdo, incluyendo un periodo de 15 días para que el/la cliente valore la oferta que le haga el banco. La propia OCU califica dicho mecanismo como “insuficiente” y “perjudicial”, por suponer un nuevo desequilibrio en la negociación con las personas usuarias, ya que algunos bancos podrán seguir negándose a devolver el dinero o proponer quitas o intente colocar otros productos sin dar la conveniente información.*

*Por todo ello y, dado que desde la Diputación de Córdoba, por acuerdo plenario de 17 de enero de 2016, se ha puesto en marcha la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, cuyo objeto es el asesoramiento integral en materia de intermediación hipotecaria, prevención, mediación y protección, a la ciudadanía de los Municipios de la provincia de Córdoba, con especial atención a los de las poblaciones inferiores a 20.000 habitantes, el Grupo Provincial de IULV-CA propone al Pleno de la corporación de la Excm. Diputación de Córdoba adopte los siguientes*

**ACUERDOS**

***El pleno de la Diputación Provincial de Córdoba acuerda:***

***PRIMERO.-*** Prestar a la ciudadanía cordobesa, y en especial a los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, un servicio de asesoramiento integral con relación a la problemática de las cláusulas suelo impuestas de manera abusiva por las entidades bancarias a los/as firmantes de préstamos hipotecarios.

***SEGUNDO.-*** Poner en marcha una campaña de difusión para fomentar la reivindicación de los derechos que como consumidores/as y usuarios/as amparan a quienes tienen cláusula suelo.

***TERCERO.-*** Prestar a las personas afectadas, a través de las Oficinas de Información al Consumidor abiertas en los distintos municipios de la provincia, la información y el asesoramiento necesario en esta materia y, en su caso, gestionar la interposición de las reclamaciones antes las entidades bancarias correspondientes en caso de no alcanzar acuerdos con las mismas en el plazo que establezca el mencionado Decreto Ley.

***CUARTO.-*** Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la Provincia.

*Defiende la proposición D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Guijarro Carmona, Portavoz Adjunta del Grupo IU-LV-CA, manifestando que, con fecha anterior a que se aprobara el Decreto de 20 de enero, ya propusieron traer a este Pleno la necesidad de adoptar medidas, por parte de la Administración provincial, en materia de defensa de los consumidores y usuarios que, como ya viene haciendo la Oficina de Intermediación Hipotecaria y también aprovechando la existencia de los puntos de información al consumidor, pudieran desde la Institución provincial, acercar a aquellas personas que tuvieran préstamos garantizados con hipotecas, la información necesaria para reclamar cuantas cantidades les hayan sido cobradas de forma indebida. Es cierto que su Grupo ha de defendido en todo momento que la devolución íntegra de las cantidades cobradas indebidamente debería ser la única respuesta o al menos la respuesta prioritaria para estas personas que, desde hace tanto tiempo vienen reclamando en unos y otros procedimientos, pero es cierto que el Real Decreto publicado no acaba de Centrar esas medidas pero les parece interesante que con los medios con los que se cuenta, se pueda acercar a estas personas cuanta información y asesoramiento fuera posible y por eso ha admitido una Enmienda que suscriben conjuntamente con el Partido Socialista y por el Grupo Ciudadanos a la que pasa a dar lectura y que presenta la siguiente literalidad:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Provinciales de IULV-CA, PSOE-A, y CIUDADANOS de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, formulan las siguientes ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN a la Proposición del Grupo Provincial IULV-CA RELATIVA A LAS CLÁUSULAS SUELO*

*Sustituir los puntos de acuerdo por los siguientes:*

*“El pleno de la Diputación Provincial de Córdoba acuerda:*

**PRIMERO.-** *Prestar a la ciudadanía cordobesa, y en especial a los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, un servicio de asesoramiento integral con relación a la problemática de las cláusulas suelo impuestas de manera abusiva por las entidades bancarias a los/as firmantes de préstamos hipotecarios a través de la oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria que, en colaboración con el IPBS, ya se está ofreciendo a los Ayuntamientos de la provincia para tramitar este tipo de reclamaciones.*

**SEGUNDO.-** *Poner en marcha una campaña de difusión para fomentar la reivindicación de los derechos que como consumidores/as y usuarios/as amparan a quienes tienen cláusula suelo.*

**TERCERO.-** *Prestar a las personas afectadas, a través de las Oficinas de Información al Consumidor abiertas en los distintos municipios de la provincia, la información y el asesoramiento necesario en esta materia en coordinación con la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, en defensa de los intereses de consumidores/as y usuarios/as, a fin de lograr la devolución de las cantidades indebidamente abonadas en préstamos hipotecarios con cláusula suelo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de Diciembre de 2016.*

**CUARTO.-** *Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos y ELAs de la Provincia.”*

*...///...*

*Finalmente y al haber aceptado únicamente por parte del Grupo Proponente la Enmienda de Sustitución Conjunta, se somete ésta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Prestar a la ciudadanía cordobesa, y en especial a los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, un servicio de asesoramiento integral con relación a la problemática de las cláusulas suelo impuestas de manera abusiva por las entidades bancarias a los/as firmantes de préstamos hipotecarios a través de la oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria que, en colaboración con el IPBS, ya se está ofreciendo a los Ayuntamientos de la provincia para tramitar este tipo de reclamaciones.*

**SEGUNDO.-** *Poner en marcha una campaña de difusión para fomentar la reivindicación de los derechos que como consumidores/as y usuarios/as amparan a quienes tienen cláusula suelo.*

**TERCERO.-** *Prestar a las personas afectadas, a través de las Oficinas de Información al Consumidor abiertas en los distintos municipios de la provincia, la información y el asesoramiento necesario en esta materia en coordinación con la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria, en defensa de los intereses de consumidores/as y usuarios/as, a fin de lograr la devolución de las cantidades indebidamente abonadas en préstamos*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*hipotecarios con cláusula suelo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de Diciembre de 2016.*

**CUARTO.-** *Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos y ELAs de la Provincia.”*

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes acuerda:

Primero: Mostrar su apoyo a los acuerdos adoptados por Diputación Provincial de Córdoba en los términos adoptados.

Segundo: Remitir a Diputación de Córdoba certificación del acuerdo adoptado.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA: PROPOSICIÓN RELATIVA A USOS NO AGRARIOS DE HERBICIDAS QUÍMICOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

Se procede a dar lectura del escrito objeto de este punto del orden del día, el cual es del siguiente tenor literal:

*PROPOSICIÓN CON Nº REGISTRO 1634 SOBRE “USOS NO AGRARIOS DE HERBICIDAS QUÍMICOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:*

*“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, LOS GRUPOS POLÍTICOS DE GANEMOS CÓRDOBA, PSOE-A, IULV-CA, PP Y CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A:*

*“Usos no agrarios de herbicidas químicos en la provincia de Córdoba”*

*Es generalizada la aplicación de herbicidas químicos para el control de vegetación en cunetas de carreteras, redes de servicios, parques, jardines, espacios públicos e instalaciones diversas y que con frecuencia esta aplicación se realiza sin la adecuada protección personal ni el necesario aviso de peligro para los habitantes del municipio.*

*Pero el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el Glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido como el Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, un herbicida total no selectivo que se emplea para matar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua, y persistente en el suelo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo.*

*Existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se ha descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas, y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el N-nitroso glifosato que, como*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*otros compuestos nitrogenados, son cancerígenos, y el formaldehído, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato.*

*La directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, cuyos objetivos son “La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas”, en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: “Los Estados miembros, teniendo debidamente en su cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria”.*

*Dicha directiva ha sido traspuesta en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamiento o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos.*

*Este Real Decreto contempla que sus disposiciones “se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas”.*

*Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:*

- c) Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60CE del Parlamento Europeo y del Consejo)*
- d) Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)*
- e) Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)*
- f) Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.*

*Diversos ayuntamientos y municipios están limitando o erradicando el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos ambientales y sobre la salud de estas sustancias.*

*Con todo lo anterior, dada la existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos mediante métodos mecánicos, y desde el principio de precaución a tener en cuenta por las autoridades públicas, presentamos la siguiente MOCIÓN en relación con el uso no agrario de herbicidas en la provincia:*

**ACUERDOS**

**1.-** *Que esta Diputación defienda y proteja la salud de las vecinas y vecinos de esta provincia y de su patrimonio natural, realizando en 9 meses un plan calendarizado de reducción y de eliminación de los herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio provincial.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

2.- *Que esta práctica sea sustituida por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y otros que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.*

3.- *Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.*

4.- *Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, a la FAMP, la FEMP y a los Ayuntamientos y órganos de representación de los municipios de Córdoba.*

*También se da cuenta de una Enmienda de sustitución suscrita por todos los Grupos con representación corporativa que presenta la siguiente literalidad:*

*“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, LOS GRUPOS POLÍTICOS DE GANEMOS CÓRDOBA, PSOE-A, IULV-CA, PP Y CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A:*

*“Usos no agrarios de herbicidas químicos en la provincia de Córdoba”*

*Es generalizada la aplicación de herbicidas químicos para el control de vegetación en cunetas de carreteras, redes de servicios, parques, jardines, espacios públicos e instalaciones diversas y que con frecuencia esta aplicación se realiza sin la adecuada protección personal ni el necesario aviso de peligro para los habitantes del municipio.*

*Pero el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el Glifosato, componente de los herbicidas de uso más extendido como el Roundup y otras marcas comerciales, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, un herbicida total no selectivo que se emplea para matar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua, y persistente en el suelo. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo.*

*Existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se ha descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas, y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. Entre estos ingredientes están el N-nitroso glifosato que, como otros compuestos nitrogenados, son cancerígenos, y el formaldehído, otro carcinógeno conocido que se forma durante la descomposición del glifosato.*

*La directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, cuyos objetivos son “La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas”, en su Capítulo IV, artículos 11 y 12,*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*expone que: “Los Estados miembros, teniendo debidamente en su cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria”.*

*Dicha directiva ha sido traspuesta en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objetivo la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamiento o técnicas alternativas, tales como los métodos no químicos.*

*Este Real Decreto contempla que sus disposiciones “se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas”.*

*Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:*

- g) Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60CE del Parlamento Europeo y del Consejo)*
- h) Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)*
- i) Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)*
- j) Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.*

*Diversos ayuntamientos y municipios están limitando o erradicando el uso de herbicidas y de glifosato debido a los impactos ambientales y sobre la salud de estas sustancias.*

*Con todo lo anterior, dada la existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos mediante métodos mecánicos, y desde el principio de precaución a tener en cuenta por las autoridades públicas, presentamos la siguiente MOCIÓN en relación con el uso no agrario de herbicidas en la provincia:*

**ACUERDOS**

*1.- Que esta Diputación defienda y proteja la salud de las vecinas y vecinos de esta provincia y de su patrimonio natural, realizando en 9 meses un plan calendarizado de reducción y de eliminación de los herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en las que la Diputación de Córdoba tenga competencias, priorizando en los linderos y márgenes de las carreteras donde existan cultivos ecológicos.*

*2.- Que esta práctica sea sustituida gradualmente por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y otros que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.*

*3.- Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios a*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.*

*4.- Que se promueva la información sobre las ventajas e inconvenientes de los distintos métodos sobre el manejo de las hierbas en espacios públicos. Así como la formación a aquellos operarios encargados del desarrollo de los mismos.*

*5.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, a la FAMP, la FEMP y a los Ayuntamientos y órganos de representación de los municipios de Córdoba.*

*Sometida a votación la Enmienda de Sustitución conjunta que se ha transcrito en acta con anterioridad, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar dicha Enmienda y, por tanto, adopta los cinco acuerdos que en ella se someten a su consideración.”*

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes acuerda:

Primero: Mostrar su apoyo a los acuerdos adoptados por Diputación Provincial de Córdoba en los términos adoptados.

Segundo: Remitir a Diputación de Córdoba certificación del acuerdo adoptado.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA: PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA DE LOS ROBOS EN EL CAMPO.**

Se procede a dar lectura del escrito objeto de este punto del orden del día, el cual es del siguiente tenor literal:

*PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 5761 RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA DE LOS ROBOS EN EL CAMPO- El pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el siguiente tenor literal:*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, Doña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 15 de marzo de 2017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:*

*La problemática de los robos en el campo*

*Exposición de motivos:*

*Los agricultores y ganaderos cordobeses están soportando durante los últimos años un incremento de los robos de aceituna, los hurtos, entradas y saqueos en sus explotaciones. La disminución durante el último lustro de las plantillas en la Guardia Civil, especialmente en su despliegue en el medio rural, ha llevado aparejado un incremento descontrolado de sustracciones en el campo cordobés, que se ha visto agravado por la cada vez más habitual actuación de grupos organizados, verdaderos grupos criminales, que se dedican a la sustracción de productos agrícolas y de distintos materiales de las instalaciones y explotaciones.*

*Es pues imprescindible mejorar la seguridad y, especialmente, la de los ciudadanos en el medio rural, así como de las explotaciones e instalaciones agrícolas y ganaderas en dicho*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*territorio que, por lo general, se encuentran en grandes extensiones de terreno y casi siempre en la demarcación territorial que cubre la Guardia Civil.*

*En los últimos meses, las organizaciones agrarias de la provincia de Córdoba han mostrado su preocupación, una vez más, por el incremento en los robos durante la presente campaña de aceituna. De ahí que haya tenido lugar una reunión en la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba junto con las organizaciones agrarias para abordar dicha problemática donde se llegó al acuerdo de informar al Gobierno de España de la necesidad de tomar medidas en este asunto como competente en materia de seguridad. Sobra recordar que en la provincia de Córdoba hay más de 350.000 hectáreas de olivar y basta acudir a los medios de comunicación provinciales para ver que, día si y día no, hay una noticia sobre el robo de aceituna y robos en el campo.*

*La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, teniendo en cuenta las características que hemos señalado, impulso en la IX Legislatura (2008-2011) la puesta en marcha de planes específicos para combatir determinadas modalidades delictivas, entre ellas las infracciones penales contra la propiedad en explotaciones agrícolas y ganaderas. Y así en mayo de 2011 se puso en funcionamiento un plan con medidas que para mejorar la seguridad en el campo, y hacer frente al repunte de los robos que en ese momento se estaba registrando en instalaciones agrícolas y ganaderas y que, aunque en ocasiones son de pequeña cuantía pueden tener graves consecuencias para los propietarios al perturbar el funcionamiento de la explotación.*

*Significativo es el caso de los equipos ROCA de la Guardia Civil que desempeñan una función fundamental en nuestra tierra pero son escasos los medios materiales y profesionales y por tanto, es necesario aumentar las plantillas y los medios materiales.*

*En cuanto a la cantidad de robos que se producen, el último dato que conocemos es que en la provincia de Córdoba es del año 2014, mientras que en el año 2011, se había producido 739 sustracciones en explotaciones agrícolas, mientras que en 2014 eran 1292, con lo que como se puede apreciar esa cantidad casi se había duplicado. Mientras tanto, la plantilla de Guardia Civil en 2012 en la provincia de Córdoba fue de 1261 efectivos, mientras que en 2016 se había reducido a 1184.*

*Por último, y no menos importante debemos tener en cuenta que la Normativa Legal que actualmente da cobertura a la política de seguros, que se contiene en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, no contempla entre los riesgos garantizables por el sistema de seguros agrarios, las pérdidas que para el agricultor pudiera derivarse de robos o hurto.*

*El objetivo inicial de la Ley fue el garantizar los daños derivados de riesgos climáticos naturales sobre las producciones agrarias y desde el año 2010, como consecuencia de la modificación de la citada Ley, incluida en la Ley 3/2010, es posible, también, garantizar los daños derivados de dichos fenómenos naturales sobre las instalaciones presentes en las parcelas. Las compañías aseguradoras privadas ofertan, al margen del sistema de seguros agrarios y, por tanto, sin ningún tipo de apoyo público, la cobertura de este tipo de daños por lo que, en teoría, los agricultores podrían recurrir a esas Entidades para la cobertura de esas pérdidas. Pero bien es cierto que el acceso real de los agricultores, en especial de los pequeños y medianos, es cada vez más difícil ya que las condiciones que exigen las Entidades Aseguradoras en muchas ocasiones impiden a estos la contratación del seguro. En la medida en que se incrementan los robos y hurtos el coste del seguro cada vez es más*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*elevado y las condiciones contractuales están siendo endurecidas, lo que da lugar a que muchos agricultores no encuentren ninguna compañía aseguradora que esté dispuesta a formalizar el contrato de seguro.*

*Con la previa modificación de la Ley 87/1978, para dar cabida a este tipo de riesgos, sería posible incorporar estos riesgos al sistema de seguros agrarios, y ello constituiría un apoyo efectivo, en especial para los pequeños y medianos agricultores, para la compensación de las pérdidas que pudieran sufrir en sus explotaciones a consecuencia de robos o hurtos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba propone para su aprobación con los siguientes ACUERDOS:*

*Instar al Gobierno Central a:*

- k) Poner en marcha un Plan Específico contra robos en el campo, que contemple más personal y endurecimiento de la normativa contra las sustracciones de bienes.*
- l) Dotar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Guardia Civil, del número suficiente de efectivos materiales y humanos que garanticen la seguridad en el medio rural de la provincia de Córdoba.*
- m) Intensificar la interlocución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los principales agentes relacionados con el medio rural en la provincia de Córdoba como Guardas Particulares del Campo, Asociaciones y Sindicatos Agrarios, Oficinas Comarcales Agrarias, Asociaciones Vecinales, así como Policía Local y empresas de seguridad privada, procurando la más fluida y constante interlocución con objeto de facilitar la máxima participación ciudadana.*
- n) Incorporarla coordinación con los agentes de medio ambiente, proporcionándose mutuamente información de interés relacionada con los aspectos propios del servicio que realizan.*
- o) Modificar la Ley 87/1978, para incorporar estos riesgos al sistema de seguros agrarios.*
- p) Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, al Gobierno de España (a los ministerios con competencia en las materias planteadas), al Congreso de los Diputados (a la Presidencia y a todos los grupos parlamentarios), a la FEMP, a la FAMP y a los 75 ayuntamientos de la provincia de Córdoba y las 6 ELAs.*

*...///...*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Provinciales de IULV-CA, PSOE-A y CIUDADANOS de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, formulan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Proposición del Grupo Provincial PSOE-A relativa a la PROBLEMÁTICA DE LOS ROBOS EN EL CAMPO.*

*Sustituir los puntos de ACUERDO por los siguientes:*

**“PRIMERO.- Instar al Gobierno Central a:**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

1. *Derogar las modificaciones introducidas en la legislación de régimen local por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que afectan a la tasa de reposición y al techo de gasto, a fin de poder dotar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Policía Local del número suficiente de efectivos personales que garanticen la seguridad en el medio rural de la provincia de Córdoba.*
2. *Poner en marcha un Plan Específico contra robos en el campo, que contemple dicho aumento de personal y endurecimiento de la normativa penal en materia de sustracciones de bienes en el ámbito agroalimentario.*
3. *Promover una mayor interlocución entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los principales agentes relacionados con el medio rural en la provincia de Córdoba, como Guardas Forestales, Asociaciones y Sindicatos Agrarios, Oficinas Comarcales Agrarias, Juntas Locales de Seguridad y/o Policía Local, entre otros facilitando un constante intercambio de información que mejore la persecución de este tipo de delitos. O en el mejor de los casos, su prevención.*

**SEGUNDO.-** *Incorporar la coordinación con los agentes de medio ambiente, proporcionándose mutuamente información de interés relacionada con los aspectos propios del servicio que realizan.*

**TERCERO.-** *Modificar la Ley 87/1978, para incorporar estos riesgos al sistema de seguros agrarios*

**CUARTO.-** *Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, al Gobierno de España (a los ministerios con competencia en las materias planteadas), al Congreso de los Diputados (a la Presidencia y a todos los grupos parlamentarios), a la FEMP, a la FAMP y a los 75 ayuntamientos de la provincia de Córdoba y las 6 ELAs.*

...///...

*Finalizado el debate y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos IU-LV-CA, PSOE-A y Ciudadanos, se somete esta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as 12 Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, los/as 3 del Grupo IU-LVCA y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 10 del Grupo PP-A, absteniéndose a la Sra. Diputada del Grupo Ganemos, acuerda aprobar la Enmienda de Sustitución y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en la misma se relacionan.”*

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes acuerda:

Primero: Mostrar su apoyo a los acuerdos a adoptados por Diputación Provincial de Córdoba en los términos adoptados.

Segundo: Remitir a Diputación de Córdoba certificación del acuerdo adoptado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA: PROPOSICIÓN SOBRE SOLICITUD DE  
IMPLANTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL.**

Se procede a dar lectura del escrito objeto de este punto del orden del día, el cual es del siguiente tenor literal:

*PROPOSICIÓN CON N° DE REGISTRO 5763 RELATIVA A LA SOLICITUD DE  
IMPLANTACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL.-*

*El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de  
urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta el  
siguiente tenor literal:*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de Reglamento Orgánico Regulador del  
Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, Dña. Ana María Carrillo  
Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate  
y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 15 de marzo de  
2017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:*

*Solicitud de implantación Centro de Atención e Información de la Seguridad Social.*

*Exposición de motivos:*

*La comarca de Los Pedroches situada al Norte de la Provincia de Córdoba, está integrada  
por 17 municipios comprendiendo una superficie de 3614 km<sup>2</sup>, una población superior a  
55.000 habitantes.*

*Las condiciones específicas de la Comarca y sus habitantes hacen posible y necesaria la  
adopción de medidas de diverso índole para facilitar la prestación de servicios y demandas.  
Que en otros territorios de la provincia están cubiertos, a nuestro parecer, suficientemente.  
Sirva expresar que al mayor nivel de envejecimiento de la población de Los Pedroches se  
una la dispersión, existiendo distancia entre municipio que alcanzan los 90 kilómetros,  
añadiendo, por extensión que las comunicaciones y medios de transporte arrojan déficits  
considerables.*

*En este contexto, cabe enmarcar la necesidad de atención a la demanda de servicios como  
los derivados de solicitud de tramitación de prestaciones o pensiones entre otros los  
prestados por los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.*

*Admitiendo la necesaria valoración del control del gasto público como posible respuesta,  
también han de ser argumentos suficientes tanto los datos expresados anteriormente así  
como que la Provincia de Córdoba dispone de 13 C.A.I.S.S enclavados en las distintas  
Comas o zonas de influencia, consideramos que no debe ser consideración suficiente el  
hecho de que exista dicho Servicio en Peñarroya-Pueblonuevo pues es distante de casi  
todos los municipios de Los Pedroches como la capital de la provincia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba  
propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*q) Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la implantación de Centro de  
Atención e Información de la Seguridad Social en Los Pedroches.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

- r) *Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a todos los Ayuntamientos de la Comarca de Los Pedroches y a la Mancomunidad de Los Pedroches.*

*Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución, presentada conjuntamente por los Grupos provinciales IU-LV-CA, PSOE-A, Ganemos y Ciudadanos, del siguiente tenor.*

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, Doña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba; D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo del Partido Popular de la Diputación de Córdoba; D. José Luis Vilches Chesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Córdoba y M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Portavoz Grupo GANEMOS exponen para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 15 de marzo de 2017, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a;*

*Solicitud de implantación Centro de Atención e Información de la Seguridad Social*

*Exposición de motivos:*

*La comarca de Los Pedroches situada al Norte de la Provincia de Córdoba, está integrada por 17 municipios comprendiendo una superficie de 3614 Km<sup>2</sup>, una población superior a 55.000 habitantes.*

*Las condiciones específicas de la Comarca y sus habitantes hacen posible y necesaria la adopción de medidas de diverso índole para facilitar la prestación de servicios y demandas. Que en otros territorios de la provincia están cubiertos, a nuestro parecer, suficientemente. Sirva expresar que al mayor nivel de envejecimiento de la población de Los Pedroches se una la dispersión, existiendo distancia entre municipio que alcanzan los 90 kilómetros, añadiendo, por extensión que las comunicaciones y medios de transporte arrojan déficits considerables.*

*En este contexto, cabe enmarcar la necesidad de atención a la demanda de servicios como los derivados de solicitud de tramitación de prestaciones o pensiones entre otros los prestados por los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.*

*Admitiendo la necesaria valoración del control del gasto público como posible respuesta, también han de ser argumentos suficientes tanto los datos expresados anteriormente así como que la Provincia de Córdoba dispone de 13 C.A.I.S.S enclavados en las distintas Comas o zonas de influencia, consideramos que no debe ser consideración suficiente el hecho de que exista dicho Servicio en Peñarroya-Pueblonuevo pues es distante de casi todos los municipios de Los Pedroches como la capital de la provincia.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:*

- 4. Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la implantación de Centro de Atención e Información de la Seguridad Social en Los Pedroches.*
- 5. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, a la Subdelegación del*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*Gobierno en Córdoba, a todos los Ayuntamientos de la Comarca de Los Pedroches y a la Mancomunidad de Los Pedroches.”*

*Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución, se somete ésta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los cuatro acuerdos que en aquella se relacionan.*

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes acuerda:

Primero: Mostrar su apoyo a los acuerdos a adoptados por Diputación Provincial de Córdoba en los términos adoptados.

Segundo: Remitir a Diputación de Córdoba certificación del acuerdo adoptado.

**AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO: MOCIÓN RELATIVA AL DESDOBLE DE LA CARRETERA N-502.**

Se procede a dar lectura del escrito objeto de este punto del orden del día, el cual es del siguiente tenor literal:

***Desdoble de la N-502***

*Exposición de motivos:*

*La Mancomunidad de Los Pedroches y sus municipios llevan reclamando, a todas las administraciones, infraestructuras adecuadas para el tránsito de productos y mercancías con el objetivo primordial del fomento empresarial y la mejora del empleo y el bienestar de toda la ciudadanía de la Comarca.*

*Tras la confirmación de que el Tribunal Supremo ha anulado el proyecto de la autovía entre Toledo, Ciudad Real y Córdoba por su “grave afección a la naturaleza” con base una Declaración de impacto ambiental negativa, que había obtenido hace unos años; el proyecto de autopista de peaje Toledo, Ciudad Real, Córdoba queda definitivamente truncado. La Comarca de Los Pedroches se ha quedado, una vez más, en la estacada en lo que se refiere al desarrollo de vías de comunicación.*

*El desdoble de la N-502 y su reconversión en autovía es, desde tiempos inmemorables, una lucha de esta Comarca por conseguir vías de comunicación acordes con el desarrollo de la zona. Esta carretera vertebrada, de Norte a Sur, toda la Comarca de los Pedroches y es necesaria dotarla como vía de alta capacidad.*

*El desarrollo de proyectos que unen territorios supondría un gran impulso a la maltrecha economía del norte de Córdoba. La Meseta Central y Córdoba deben estar conectados de la forma menos gravosa para los ciudadanos y ciudadanas, que no es otra que a través de una autovía.*

*Con el objetivo de minimizar el impacto ambiental y disminuir costes lo coherente es estudiar el desdoble de la N-502 entre Espiel (donde concurriría con la futura autovía Granada-Córdoba-Badajoz) y Almadén (donde confluiría con la A-43 Extremadura-Valencia en su tramo Almadén-Puertollano que se encuentra en la fase de estudio informativo; en Puerto llano enlazaría con la actual A-41 hasta Ciudad Real).*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*Con la realización de este proyecto se abrirían infinitas oportunidades para el desarrollo de la Comarca, facilitando el transporte de mercancías y personas, logrando una posición estratégica atractiva para el desarrollo de empresas, lo que propiciaría grandes posibilidades de empleo y por tanto poder atajar así el problema de la despoblación.*

*Las variantes antes mencionadas suponen un simple parche para evitar la planificación de una vía de alta capacidad en la comarca, que no ataja el problema de raíz. Los ciudadanos de la Comarca de Los Pedroches ya no se creen que las variantes antes mencionadas vayan a ser construidas. Es por ello que el Grupo Socialista se tiene a bien proponer a consideración del Pleno de Ayuntamiento de Pozoblanco, la adopción de los siguientes acuerdos:*

- s) Instar al Ministerio de Fomento al desdoble de la N-502 en su tramo Espiel-Almadén para convertirla en autovía.*
- t) Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Mancomunidad de Los Pedroches y a todos los municipios pertenecientes a dicha Mancomunidad.*

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes acuerda:

Primero: Mostrar su apoyo al acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Pozoblanco en los términos adoptados.

Segundo: Remitir al Ayuntamiento de Pozoblanco certificación del acuerdo adoptado.

**AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE: PROPOSICIÓN PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA QUE EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEHESA SE UBIQUE EN EL IFAPA DE HINOJOSA DEL DUQUE.**

Se procede a dar lectura del escrito objeto de este punto del orden del día, el cual es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA QUE ELE CENTRO DE ESTUDIOS DE LA DEHESA SE UBIQUE EN EL CENTRO IFAPA DE HINOJOSA DEL DUQUE.**

*Según el borrador del Plan Director de las Dehesas de Andalucía la dehesa constituye un sistema de manejo de la tierra único característico de las tierras del oeste y suroeste de España, que en Andalucía, de forma aproximada, abarca una extensión en torno al millón de hectáreas.*

*La intervención histórica sobre los ecosistemas naturales ha originado un agrosistema mixto, agrosilvopastoral, caracterizado por la presencia de formaciones forestales arboladas abiertas cuyo uso fundamental es la ganadería extensiva. Sin ganado pastando, la mayor parte de las formaciones adehesadas no existirían.*

*La dehesa es un paisaje humanizado que constituye un ejemplo de óptima convivencia con el medio ambiente (como queda explícitamente reflejado en el reconocimiento de la Reserva de la Biosfera “Dehesas de Sierra Morena”), modelo de una gestión sostenible en la que se utilizan los recursos que ofrece la naturaleza sin descuidar su conservación.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*La dehesa es un paisaje, pero también un ecosistema, un tipo de explotación, un agrosistema, un sistema agrosilvopastoral, un sistema agroforestal, una formación vegetal, un tipo de monte, un hábitat, un territorio, un sistema de uso de la tierra, un sistema ecocultural.. En realidad, las dehesas son tantas cosas a la vez y aportan tanto, que su generosidad y complejidad se convierte a menudo, lamentablemente, en su mayor debilidad.*

*La dehesa no es un sistema natural que se mantenga por sí mismo. Existe porque se maneja y se explota. Es un sistema productivo ecocultural, cuya calificación más precisa posiblemente sea la de sistema mixto agrosilvopastoral. Por ello, a menudo es preciso ampliar la mirada y extender el enfoque hacia lo que se podría calificar como mundo de la dehesa para subrayar que su conservación, objetivo de la Ley 7/20101, para la dehesa, depende de su viabilidad económica y que la mejora y preservación de sus valores naturales sean indisolublemente unidos a la mejora la rentabilidad de sus producciones, al esfuerzo en formación e investigación, a potenciar el asociacionismo o incidir sobre la transformación y comercialización de sus productos.*

*La conservación de la dehesa esta hoy en día muy comprometida por una serie de causas que están rompiendo el equilibrio de sus recursos y del sistema de explotación. Entre las amenazas que se ciernen sobre las formaciones adehesadas hay que mencionar especialmente el deterioro del arbolado y su falta de regeneración. A una situación ya grave de envejecimiento y de falta de renovación se le ha sumado en las últimas décadas la severa incidencia de la podredumbre radical y otros factores que provocan decaimientos que coloquialmente se encuadran bajo la denominación de seca.*

*El cambio climático está agravando esta problemática por los efectos derivados de la variación en el régimen de precipitación y temperatura y por las consecuencias que se infieren de los escenarios previsibles para el futuro. El desafío es enorme dadas las características de arbolado que define las formaciones adehesadas y, por ende, las dehesas, tanto por el tiempo que precisa para desarrollarse como por el plazo de maduración que requieren las investigaciones y desarrollos tecnológicos que encaren estos los retos.*

*La comarca de los Pedroches, con 17 pueblos y más de 3600 km<sup>2</sup> es sin duda uno de los espacios naturales más importantes de toda Andalucía. Forman la dehesa más densa de toda Europa, dehesa que, a través de los siglos, ha conformado una cultura y una forma de relación entre el hombre y el medio ambiente muy característica y, sin ninguna duda, sostenible. El término “dehesa” proviene del castellano defensa, que denominaría a aquellos terrenos acotados para impedir el pastoreo de ganado trashumante. La dehesa es por tanto una creación humana a partir de un bosque de encinas primitivas.*

*Ahora, de nuevo, volvemos a vivir un momento histórico clave para la defensa del dehesa y para su futuro. Tenemos que ser capaces de que las próximas generaciones vivan y disfruten de este espacio único. Resolver este problema y las amenazas que conlleva exige un esfuerzo coordinado de todos los agentes implicados.*

*El plan Director elaborado por la Junta de Andalucía ha dado a conocer hace tan solo unos meses expone que solo el 49% de la superficie adehesada se regenera. La situación es especialmente grave en la provincia de Córdoba, ya que los árboles más viejos y más expuestos a enfermedades se localizan en el extremo noroccidental de la provincia, aquí en la comarca de los Pedroches.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*Actualmente en la lucha por evitar la desaparición de la dehesa el Centro IFAPA de Hinojosa del Duque está realizando cuatro proyectos en colaboración con las universidades de Córdoba, Granada y Jaén.*

*Los proyectos y líneas de investigación e innovación desarrolladas en el IFAPA Hinojosa del Duque en el ámbito del manejo de la vegetación de la dehesa son los siguientes:*

**u) Proyecto: LIFE BIODEHESA**

**Objetivos:** *Mostrar buenas prácticas de manejo de la vegetación en la dehesa*

**Entidades participantes:** *Conserjería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente y Agua, Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, IFAPA, ENCINAL, ASAJA, COAG, UPA, FAECA, APROCA y Universidad de Córdoba.*

<b>Actuación</b>	<b>Infraestructura</b>
<i>Regeneración del arbolado en la dehesa</i>	<i>Plantación de 342 encinas protegidas frente al ganado</i>
<i>Repoblación de riberas y vaguadas</i>	<i>Plantación de 40 árboles en la ribera del Arroyo de la Dehesa (almez, fresno y sauce)</i>
<i>Diversificación del arbolado en la dehesa</i>	<i>Plantación de 24 alcornoques, 24 quejigos y 24 algarrobos protegidos frente al ganado</i>
<i>Diversificación del matorral en la dehesa</i>	<i>Se ha implantado 3 setos integrados por especies del monte mediterráneo (madroño, acebuche, coscoja, lentisco, majuelo y olivilla)</i>
<i>Formar adecuadamente al arbolado</i>	<i>Realización de podas de formación en 200 encinas</i>
<i>Mejora de la calidad del pasto</i>	<i>Fertilización fosfórica en 17 has de pastoreo</i>

**v) Proyecto: La seca de la encina y el alcornoque**

**Objetivos:** *Análisis de medidas de control para la seca de la encina y el alcornoque*

**Entidades participantes:** *IFAPA Hinojosa del Duque, IFAPA Alameda del Obispo-Córdoba y IFAPA Las Torres- Sevilla, Universidad de Córdoba, CICYTEX y TRAGSA.*

<b>Actuación</b>	<b>Infraestructura</b>
<i>Analizar la adaptación de especies biofumigantes contra</i>	<i>Parcela experimental con 4 especies biofumigantes</i>

**w) Proyecto: Evaluación de diferentes técnicas de regeneración del arbolado en dehesa**

**Objetivos:** *Analizar la efectividad de diferentes técnicas de siembras de bellota y de tipos de planta para la regeneración del arbolado en la dehesa.*

**Entidades participantes:** *IFAPA Hinojosa del Duque, IFAPA Camino del Purchil-Granada, Universidad de Córdoba y Universidad de Granada.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

**Infraestructura:** 6 parcelas experimentales en las que se están testando diferentes tipos de siembra y plantaciones.

x) **Proyecto:** Fomento de la regeneración del arbolado en la dehesa.

**Objetivos:** Analizar el comportamiento de plantaciones de encina en dehesa, producidas mediante 4 sistemas diferentes

**Entidades participantes:** IFAPA Hinojosa del Duque, Universidad de Córdoba

**Infraestructura:** Parcela experimenta con 200 árboles.

Consideramos que el Centro IFAPA Hinojosa del Duque reúne las condiciones adecuadas para albergar el Centro Estudios de la Dehesa por las siguientes conclusiones:

6. La trayectoria del IFAPA Hinojosa del Duque en el estudio de la problemática actual de la dehesa y la búsqueda de soluciones alternativas.
7. Las posibilidades, la calidad de las instalaciones, la ubicación, la superficie del centro IFAPA Hinojosa del Duque, pero especialmente la trayectoria profesional de los investigadores asociados a este centro dependiente de la Conserjería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.
8. El ahorro en los costes de creación y puesta en marcha del Centro de Estudios de la Dehesa que supondría la utilización de los terrenos, edificios e instalaciones de las que dispone el IFAPA de Hinojosa del Duque.
9. Las características de la dehesa de la comarca de los Pedroches, la más extensa de Europa.
10. El estado en el que se encuentran los espacios adehesados de los Pedroches en franca regresión debido a la abundante pérdida de arbolado.
11. Hinojosa del Duque y la zona Norte de la provincia de Córdoba representan un claro ejemplo de problemática demográfica y económica de la situación por la que atraviesan las comarcas de las zonas rurales del interior de Andalucía, por lo que los resultados obtenidos aquí podrán ser aplicados y extendidos al resto de la comunidad autónoma.
12. La necesidad del norte de Córdoba de contar con centros de investigación y desarrollo que garanticen su futuro y frenen la actual situación de declive.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque solicita a la Conserjería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía que el Centro de Estudios de la Dehesa que prevé el Plan Director de las Dehesas de Andalucía se ubique en el centro IFAPA de Hinojosa del Duque. Hinojosa del Duque, a 27 de febrero de 2017. EL ALCALDE. Fdo: Matías González López.”

(...)

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la citada propuesta en sus propios términos.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Conserjería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, así como a la Diputación Provincial, a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches y a todos los municipios de la comarca de los Pedroches.”

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes acuerda:

Primero: Mostrar su apoyo al acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque en los términos adoptados.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

Segundo: Remitir al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque certificación del acuerdo adoptado.

**AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO: MOCIÓN PARA EXIGIR A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE EJECUTE CON CARÁCTER URGENTE LA AMPLIACIÓN DE LA DEPURADORA DE POZOBLANCO.**

Se procede a dar lectura del escrito objeto de este punto del orden del día, el cual es del siguiente tenor literal:

*Don Emiliano Pozuelo Cerezo, Alcalde de Pozoblanco en nombre de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Pozoblanco que firman esta propuesta, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dio lectura a la siguiente Moción:*

**EXIGIR A LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE EJECUTE CON CARÁCTER URGENTE LA AMPLIACIÓN DE LA DEPURADORA DE POZOBLANCO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los habitantes de Pozoblanco llevan demasiados años soportando un grave problema de olores y salud pública provocados por la depuradora municipal. Estos problemas comenzaron justo al día siguiente de su inauguración y cualquiera que llegue a Pozoblanco desde Alcaracejos tiene que soportar, cada día, un hedor inaguantable. Amén de los vecinos que tienen sus casas o negocios cerca de la misma.*

*Nuestro municipio necesita, con urgencia, ampliar la depuradora, algo que está en el listado de obras preferentes de la Junta de Andalucía desde que se puso en marcha el Canon de Mejoras Hidráulicas en 2010. Además, desde el año 2014, está la encomienda de gestión de la redacción del proyecto para llevar a cabo dicha ampliación.*

*Sin embargo, pasan los años y los pozoalbenses, que seguimos pagando de forma rigurosa los impuestos correspondientes mediante el recibo de depuración, seguimos soportando esos olores insoportables y al a vez, Confederación Hidrográfica del Guadiana nos denuncia de forma periódica por la incapacidad de la depuradora existente para depurar todo el caudal que entra a diario. Los ciudadanos de Pozoblanco nos encontramos entre la espada y la pared porque por un lado nos cobra un canon la Junta de Andalucía y por otro nos denuncia Confederación, estando en una situación de indefensión permanente.*

*El problema que genera tener una depuradora obsoleta no es una cuestión estrictamente local pues afecta a municipios vecinos de forma directa como es Añora y Alcaracejos y de forma indirecta al resto de municipios de la comarca de los Pedroches por el problema medioambiental que se está generando.*

*Han sido numerosos los encuentros que hemos tenido con la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba y siempre han mostrado su compromiso y buena predisposición para solucionar el problema pero la realidad es que pasan los meses y no terminamos de vislumbrar ninguna solución a la misma.*

*Por todo lo anterior sometemos a la consideración del Pleno los siguientes:*

**ACUERDOS**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

1º.- Exigir a la Junta de Andalucía que cumplan con sus compromisos y den una solución rápida a un grave problema que nos afecta desde hace demasiado tiempo ampliando la depuradora de Pozoblanco.

2º.- Trasladar el contenido de esta moción al resto de Alcaldes de “Los Pedroches” para que nos acompañen en nuestra reivindicación ante un problema que, de una u otra manera, afecta a toda la comarca tanto por la imagen que otorga un hedor perenne en la zona como por el daño medioambiental que supone para nuestra tierra. No hay que olvidar que estas aguas residuales mal depuradas van directamente al embalse de La Colada, destinado a consumo humano y donde se ha desarrollado una gran inversión.

3º.- Dar traslado a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía para que se solidaricen con nuestra petición y hagan las acciones que consideren oportunas para conseguir la ampliación de la depuradora de Pozoblanco.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que en el Acta se recoge.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los dieciséis señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adopto los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Exigir a la Junta de Andalucía que cumplan con sus compromisos y den una solución rápida a un grave problema que nos afecta desde hace demasiado tiempo ampliando la depuradora de Pozoblanco.

**Segundo.-** Trasladar el contenido de esta moción al resto de Alcaldes de “Los Pedroches” para que nos acompañen en nuestra reivindicación ante un problema que, de una u otra manera, afecta a toda la comarca tanto por la imagen que otorga un hedor perenne en la zona como por el daño medioambiental que supone para nuestra tierra. No hay que olvidar que estas aguas residuales mal depuradas van directamente al embalse de La Colada, destinado a consumo humano y donde se ha desarrollado una gran inversión.

**Tercero.-** Dar traslado a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía para que se solidaricen con nuestra petición y hagan las acciones que consideren oportunas para conseguir la ampliación de la depuradora de Pozoblanco.

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes acuerda:

Primero: Mostrar su apoyo al acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Pozoblanco en los términos adoptados.

Segundo: Remitir al Ayuntamiento de Pozoblanco certificación del acuerdo adoptado.

**AYUNTAMIENTO DE EL VISO: ACUERDO PARA CREACIÓN DE ESCUELA DE FORMACIÓN DE ARTESANÍA DE LOS PEDROCHES.**

Se procede a dar lectura del escrito objeto de este punto del orden del día, el cual es del siguiente tenor literal:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

*Así pues, con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que suponen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Solicitar aprobación y puesta en marcha a la Delegación Territorial en Córdoba de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para la creación de una ESCUELA DE FORMACIÓN DE LA ARTESANÍA DE LOS PEDROCHES, con sede en Avenida Parque nº 33 del Municipio de El Viso (Córdoba), al considerar el proyecto viable y que contribuirá a la preservación y consolidación de los oficios tradicionales y artesanos, apostando por la competitividad de los mismos y sobre todo por la formación y la creación de empleo.

**SEGUNDO.-** solicitar aprobación y puesta en marcha a la Delegación del Gobierno para el mismo fin, así como apoyo Institucional para la ejecución del referido proyecto, dada la dinamización para el sector artesano que supondría tal iniciativa, así como la inserción laboral y creación de empleo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) adoptará compromiso para ejecución de las obras necesarias en el referido inmueble sito en Avenida Parque nº 33, con el acondicionamiento y equipamiento de las referidas instalaciones.

**CUARTO.-** Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, Decanato de la Universidad de Córdoba, OFIARPE, Grupo de Desarrollo Rural ADROCHES, Fundación SAVIA y a todos los Municipios de la Comarca de Los Pedroches, recabando apoyo para la presente iniciativa.”

El Pleno municipal, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes acuerda:

Primero: Mostrar su apoyo al acuerdo remitido por el Ayuntamiento de El Viso en los términos adoptados.

Segundo: Remitir al Ayuntamiento de El Viso certificación del acuerdo adoptado.

**APROBACIÓN, EN SU CASO, EXENCIÓN DE CONDICIONES IMPLANTACIÓN  
EXPLOTACIÓN DE JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ BARBERO.**

Siendo las veinte horas y veinte minutos, y una vez iniciado este punto del orden del día se incorpora a la sesión D. Antonio Jesús Blanco Arias.

Visto el expediente instado por D. Juan Francisco Fernández Barbero en relación con el Proyecto de Actuación de nueva explotación de ovino de leche, sita en paraje “Laguna Prieto”, Polígono 4, parcela 99 del término municipal.

Vista la solicitud de exención de cumplimiento de las condiciones particulares de implantación y particulares de edificación realizada por el promotor.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Considerando que, a tenor del artículo 46 de las Normas Subsidiarias Provinciales, el Ayuntamiento, en el caso de parcelas históricas, podrá autorizar una



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

edificación cuando quede garantizado su destino a explotación agrícola que guarde relación con la naturaleza y destino de la finca.

Por tres votos a favor de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes (y abstención de D. Antonio Jesús Blanco Arias justificada la misma por su incorporación tardía en este punto del orden del día) se acuerda:

Primero: Eximir, de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de las Normas Subsidiarias Provinciales, al promotor Juan Francisco Fernández Barbero de las condiciones particulares de implantación y edificación en las obras a realizar en el Polígono 4, parcela 99.

Segundo: Comuníquese al interesado a los efectos oportunos.

**APROBACIÓN, EN SU CASO, EXENCIÓN DE CONDICIONES IMPLANTACIÓN  
EXPLORACIÓN DE RAFAEL ROMERO MADUEÑO.**

Visto el expediente instado por D. Rafael Romero Madueño en relación con la legalización de la explotación ganadera de vacuno de leche, sita en paraje “Sancha Gorda”, Polígono 11, parcelas 158, 159 y 210 del término municipal.

Vista la solicitud de exención de cumplimiento de las condiciones particulares de implantación y particulares de edificación realizada por el promotor.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Considerando que queda justificado y asegurado el carácter aislado de la instalación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población, tal y como se establece en el artículo 43 de las Normas Subsidiarias Provinciales.

Considerando que, a tenor del artículo 46 de las Normas Subsidiarias Provinciales, el Ayuntamiento, en el caso de parcelas históricas, podrá autorizar una edificación cuando quede garantizado su destino a explotación agrícola que guarde relación con la naturaleza y destino de la finca.

Por cuatro votos a favor de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes se acuerda:

Primero: Eximir, de acuerdo con lo establecido en los art. 43 y 46 de las Normas Subsidiarias Provinciales, al promotor Rafael Romero Madueño de las condiciones particulares de implantación y edificación en las obras a realizar en el Polígono 11, parcelas 158, 159 y 210

Segundo: Comuníquese al interesado a los efectos oportunos.

**APROBACIÓN, EN SU CASO, EXENCIÓN DE CONDICIONES IMPLANTACIÓN  
EXPLORACIÓN DE JOSÉ MANUEL MARTÍN MORAÑO.**

Visto el expediente instado por D. José Rafael Martín Moraño en relación con la legalización de la explotación ganadera de vacuno de leche, sita en paraje “Sancha Gorda”, Polígono 11, parcelas 138, 145 y 147 del término municipal.

Vista la solicitud de exención de cumplimiento de las condiciones particulares de implantación y particulares de edificación realizada por el promotor.

Vistos los informes obrantes en el expediente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

Considerando que queda justificado y asegurado el carácter aislado de la instalación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población, tal y como se establece en el artículo 43 de las Normas Subsidiarias Provinciales.

Considerando que, a tenor del artículo 46 de las Normas Subsidiarias Provinciales, el Ayuntamiento, en el caso de parcelas históricas, podrá autorizar una edificación cuando quede garantizado su destino a explotación agrícola que guarde relación con la naturaleza y destino de la finca.

Por cuatro votos a favor de la totalidad de los miembros de la Corporación presentes se acuerda:

Primero: Eximir, de acuerdo con lo establecido en los art. 43 y 46 de las Normas Subsidiarias Provinciales, al promotor José Rafael Martín Moraño de las condiciones particulares de implantación y edificación en las obras a realizar en el Polígono 11, parcelas 138, 145 y 147

Segundo: Comuníquese al interesado a los efectos oportunos.

**ACUERDO ASAMBLEA GENERAL DEL CIET LOS PEDROCHES  
MODIFICACIÓN DE LA CUOTA DE ASOCIADOS AL CIET LOS PEDROCHES.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los asistentes de que es el CIET Los Pedroches así como de las actividades que desarrolla y la colaboración con la Mancomunidad. Asimismo da cuenta del acuerdo adoptado en la Asamblea General del CIET celebrada el pasado 28 de marzo de 2017, donde se aprobó por unanimidad de los presentes, modificar las cuotas de los asociados estableciendo *una cuota base de 200 euros más 10 céntimos por habitante censado al inicio del año*. También reseña que la Mancomunidad procederá a realizar su correspondiente aportación quedando pendiente este asunto de próximas Juntas de Mancomunidad.

En base a ello, el Sr. Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar para 2017 el cálculo de cuotas municipales al CIET Los Pedroches de acuerdo con la propuesta de su Asamblea General de 28 de marzo de 2017, quedando fijadas estas en *una cuota base de 200 euros más 10 céntimos por habitante censado al inicio del año*.

Segundo: Que dichas cuotas se revisen a final de año en función de la repercusión que las actuaciones del CIET Los Pedroches tenga tanto para el municipio de Villaralto como para la Comarca de Los Pedroches.

Tercero: Remitir al CIET certificación del acuerdo adoptado.

El Pleno municipal, por unanimidad de los presentes acuerda aprobar las propuestas de la Alcaldía en los términos anteriormente transcritos.

**DECRETOS ALCALDÍA**

Se procede a dar cuenta de un extracto de los Decretos de Alcaldía emitidos desde 1 de febrero de 2017 hasta la fecha, entre otros los relativos a solicitud de diversas obras a Diputación entre otras las siguientes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
14490 VILLARALTO  
(Córdoba)**

- Plan de eliminación de barreras arquitectónicas, para colocación, entre otras actuaciones, de un elevador hidráulico en la piscina municipal.
- Programa de concertación y empleo, que incluye, entre otras actuaciones, la adquisición de un camión de obras.
- Agencia de la energía de Diputación: Plan de Inversión para ahorro energético.

Asimismo se comunica que se ha procedido a la convocatoria del puesto de Secretaría del Juzgado de Paz

**INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

En nombre del Grupo IU se presenta para su inclusión en el orden del día, carácter de urgencia, el siguiente escrito: Moción del Grupo Municipal IU Los Verdes por Andalucía para eliminación de la Disposición Adicional 27 del Proyecto de Ley de los “Presupuestos Generales del Estado” para este año 2017.

Por Secretaría se informa que para ratificar la inclusión por urgencia de asuntos en el orden del día, se considera procede la aprobación por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, por lo que no procede la inclusión del punto presentado.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen intervenciones.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión plenaria siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día arriba reseñado, de lo que se procede a levantar Acta que como Secretaria certifico.